

Seguro se sigue el traslado el acuerdo de que
se trata para el día de hoy del presente de
las excepciones de su mancomunada en esta causa
Capitulada; bajo las bases de la ley de 17 de
enero para el efecto de las excepciones de esta ley.

Causa de

Se aseguran
sus puestas

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento
en sesión de veinte y tres de Octubre de 1807 en
la Instancia de D. José Navarro en solicitud
de que se aseguren con sus mancomunadas
condiciones y demás necesarias las puestas
de las Causas de esta ley, se vio el informe que
se evacuó con fecha de hoy el Sr. D. Juan
del Pando D. Santiago Rodríguez, Com.
de la causa en su fecha de 17 de Octubre y se acordó
de que se aseguren a efecto de ella, y que se se-
gure se practique un inventario de todas
las puestas de estas Causas, para que
el acuerdo de la ley de 17 de Octubre se concluya
de la causa. Entendidos por este Ayuntamiento
acordado; se compareció con dicho informe
y que se practique lo que se pide, así
como de ella el Sr. Com. que lo ha evacuado.

Cuentas de

Propios
Se presenten las
del año ult.

En esta virtud se presenten las Cuen-
tas formadas por el depositario de estas Causas
por D. Esteban Messas, comprensivas de
todas las ingresos y gastos que han tenido

[Signature]

